



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DECLARA de su opinión favorable para instar al Gobernador de Entre Ríos a fin de que solicite al Presidente de la Nación a que incluya en el texto del Art. 6 del Decreto Nacional 297/2020 los rubros de salones de peluquerías, estilistas, coiffeur y centros de estéticas.



FUNDAMENTOS.

En fecha 19 de marzo de 2020 el PEN emitió el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 que dispuso el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO en todo el territorio de la República Argentina, en razón de la declaración de pandemia del brote de Corona Virus COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, en fecha 11 de Marzo de 2020, a propósito de encontrarse afectados a nivel global en esa fecha 110 países con 118.554 infectados y 4.281 muertos, números que en la actualidad se han incrementado exponencialmente.

Dispuso el referido decreto que durante la vigencia del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio las personas deberán permanecer en sus domicilios o en la residencia que se encuentren a las 00.00 hs. del día 20 de marzo de 2020, no debiendo ir a trabajar ni dejar por ninguna causa su lugar de aislamiento, salvo las excepciones del art. 6. del cuerpo normativo, estando solo permitido hacer desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y por motivos de salud o fuerza mayor.

El espíritu general y principal de la disposición legal es propiciar el aislamiento de los argentinos, imponiéndoles el deber de realizar una cuarentena en sus domicilios particulares o residencias temporarias donde se encontraren, solo autorizando a salir a determinadas personas que deben cumplir roles administrativos, laborales o profesionales que - según el criterio del Poder Ejecutivo Nacional - resultan esenciales para salvaguardar la vida y la salud de la población y todas las funciones o servicios necesarios a ese efecto, como seguridad, alimentación, salud, gobierno, energía, comunicaciones, medios de comunicación, entre otros.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define el concepto de salud como un estado completo de bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Mientras que concibe la salud mental como un “estado de bienestar en el que el individuo realiza sus capacidades, supera el estrés normal de la vida, trabaja de forma productiva y fructífera, y aporta algo a su comunidad”.



A la espera de cambios para flexibilizar paulatinamente el aislamiento obligatorio, es de nuestro agrado que estén en lista entre los nuevos rubros para ser habilitado a volver a trabajar, las peluquerías, centros de estéticas y demás accesorios que estén dentro de los mismo.

Se trata de sectores totalmente paralizados desde que se decretó el aislamiento obligatorio por el Coronavirus, estando los mismos capacitados para cumplir y tomar todas las medidas de sanidad necesaria.

La crisis que ha suscitado la rápida propagación del virus y las medidas urgentes que han tomado algunos ciudadanos han dado un fuerte golpe a la economía local.

Eso aseguran los propietarios y administradores de peluquerías, y centros estéticos quienes hoy “manifiestan su preocupación”, porque no saben cómo pagar a sus empleados, alquileres, gastos fijos y acreedores, a raíz de sus escasos ingresos. El gremio de profesionales apoya las medidas de quedarse en casa y resguardarse ante la pandemia, pero pide que se adelante un plan de acción para que sus negocios no sean afectados.

Para ese cometido, instamos que se recomiende a las autoridades de las respectivas instituciones culturales y educativas que arbitren los estándares de medidas de salud preventivas de contagios del COVID-19 vigentes, instauradas por las autoridades y organizaciones sanitarias y las que se implementen en lo sucesivo, conforme la evolución de la crisis sanitaria, la pandemia y el nivel de acatamiento de las medidas dispuestas en el marco de la cuarentena, evitando cualquier tipo de aglomeración, atención al público a puertas cerradas y con turnos pre acordados, digital y telefónicamente, con rotación del personal abocado a las tareas en los horarios que oportunamente se establezcan, garantizando la distancia social obligatoria.